**A la Comisión Nacional de la Competencia (CNC)** en www.cncompetencia.es
Cc: Ayuntamientos, Diputaciones y a quien pueda interesar en www.cita.es/bt

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado en Filosofía y diplomado en Altos Estudios Internacionales, perito judicial especialista en informática, telemática y criptología forense en su propio nombre y derecho y también como Administrador Único de la empresa de servicios Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU, constituida en 1996, y presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA), constituida en 1992, **Tel. 902998352** **fax 902998379** E-mail: miguel@cita.es y domicilio en C/ Fernando Poo, 16 6ºB 28045 Madrid, como mejor proceda, **DICEN**:

1º Que hemos tenido conocimiento de que la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia ha incoado un expediente sancionador contra Telefónica Móviles de España, S.A.U. (TELEFÓNICA MÓVILES), Vodafone España, S.A.U. (VODAFONE) y France Telecom España, S.A. (ORANGE), por un posible abuso de posición de dominio, prohibido en el artículo 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El expediente sancionador tiene su origen en una denuncia presentada por British Telecommunications Plc y BT España Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, S.A.U. y **se inició el 4/1/2012**.

2º En la actualidad, CITA presta servicio profesional de consultoría e ingeniería para:
1. **Censar** todas las antenas de telefonía móvil de cada término municipal o provincia
2. **Asesorar** a instituciones o particulares para negociar con operadoras de telefonía y
2.1 **Maximizar** ingresos con mínimos costes de recaudación por antena instalada
2.2 **Diseñar sistemas** de alarmas ante posibles saturaciones en coberturas de móviles
3. **Evaluar riesgos municipales** integrando planes de seguridad púbicos y privados y
y 4. **Quedar en disponibilidad técnica y pericial** para cualquier incidencia o crisis.
En tal sentido CITA promovió que el Juzgado de Instrucción 51 de Madrid requiriese a las operadoras de telefonía móvil los datos efímeros de las antenas y estaciones base próximas al Madrid Arena, facilitando las referencias técnicas ya publicadas en Internet http://www.miguelgallardo.es/antenas.pdf Además, ofrece a Ayuntamientos y Diputaciones todo lo expuesto en www.cita.es/municipal y www.cita.es/provincial

3º CITA ha detectado numerosas irregularidades que interpretamos como **prácticas restrictivas de la competencia** por parte de las empresas denunciadas a las que nos dirigimos sin obtener respuesta alguna, según podemos acreditar documentalmente. La principal irregularidad que afecta al interés general es la muy variable recaudación municipal por tasas y licencias para la instalación de antenas de telefonía móvil, de manera que algunos Ayuntamientos reciben importantes ingresos por pocas antenas, mientras que otros prácticamente no reciben nada por muchas más, sin que puedan conocerse criterios objetivos, más allá de confusas y oscuras ordenanzas municipales en revisión por la nueva jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

4º CITA también asesora a Comunidades de Propietarios para negociar o renegociar contratos para la instalación de antenas en edificios o renovación de contratos previos con las operadoras denunciadas. En la práctica, tales contratos son de pura y dura adhesión ("lo tomas o lo dejas") sin opción real alguna que no pase por juzgados y tribunales en los que los servicios jurídicos de operadoras denunciadas muestran con mayor claridad aún, su abusiva posición dominante, hasta la condena en costas de quien se atreve a enfrentarse a sus pretensiones, por mucha razón que tenga para ello.

5º Los clientes de CITA, tanto si son instituciones públicas como si son entidades privadas o personas físicas, merecen, a menos, el mismo trato que el mejor que ahora puedan ofrecer las operadoras denunciadas. Sin embargo, la opacidad y arbitrariedad hacen muy difícil, y en ocasiones absolutamente imposible, la competencia leal en la prestación de servicios de consultoría o en ingeniería de telefonía móvil incluso en los casos más extremos de municipios o comunidades de propietarios que soportan e agravio comparativo y la presunta deslealtad de las empresas denunciadas. CITA reclama ante la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) la misma información y el mismo trato que reciben empresas de servicios favorecidas por las denunciadas.

6º El interés legítimo de CITA no es otro que el de competir lealmente con otras empresas de servicios que se benefician del trato de favor arbitrario (relaciones personales con directivos de las empresas denunciadas) o por beneficio directo (las denunciadas tienen acciones o participaciones en empresas de servicios técnicos) o por muy diversas compensaciones de las empresas con las que competimos, o bien ellas mismas prestan servicios técnicos con los que resulta imposible competir.

Por lo expuesto, a la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) **SOLICITAMOS** que se nos considere interesados legítimos en el expediente sancionador iniciado el **4/1/2012** por British Telecommunications Plc y BT España Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, S.A.U. contra Telefónica Móviles de España, S.A.U. (TELEFÓNICA MÓVILES), Vodafone España, S.A.U. (VODAFONE) y France Telecom España, S.A. (ORANGE), proporcionando copia de las actuaciones, en Madrid, a 5 de enero de 2013 (**borrador provisional para posibles interesados**).
www.miguelgallardo.es/bt.pdf
www.cita.es/bt
(**todavía sin firma pero será firmado y enviado cuando se considere oportuno**)
Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado en Filosofía y diplomado en Altos Estudios Internacionales, perito judicial especialista en informática, telemática y criptología forense en su propio nombre y derecho y también como Administrador Único de la empresa de servicios Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU, constituida en 1996, y presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA), constituida en 1992, **Tel. 902998352** **fax 902998379** E-mail: miguel@cita.es y domicilio en C/ Fernando Poo, 16 Piso 6ºB 28045 Madrid por www.cita.es/bt